CONTRATO LCD Nº. 04/2020

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU, domiciliada en la Ruta PY 01 e/ Del Rosario, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. CARLOS MANUEL ROMERO SELLITTI**, con Cédula de Identidad N° 482.837, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LEGIÓN DE SERVICIOS S.A. RUC 80091930-0**, domiciliada en la calle Sargento Persia C/ Avda. Gral. Bernardino Caballero de la ciudad de Ybycui, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **OSCAR SAMUEL FANEGO OTAZU**, con Cédula de Identidad N°. 5375402, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

"ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374237. --------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 03/2020, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU, según Resolución N° 541/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 565/2020. ----------

Oscar S. Fanego O.
C.I. Nº 5.375.402
Gerente General

LDS S.A
LEGIÓN DE SERVICIOS S.A

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU

Escaneado con CamScanner

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA INCLUIDO)
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 12000 BBTU	Unidad	UNIDAD	2	JAM	CHINA	1.800.000	3.600.000
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 18000 BTU	Unidad	UNIDAD	3	JAM	CHINA	2.800.000	8.400.000
3	27112014-001	Desmalezadora FS 220K	Unidad	UNIDAD	6	STHIL	ALEMANIA	3.100.000	18.600.000
4	27111508-013	Motosierra 365 20	Unidad	UNIDAD	1	HUSQVARNA	SUECIA	4.000.000	4.000.000
5	27111508-013	Motosierra de Podar HT 1,4 HP	Unidad	UNIDAD	1	STHIL	ALEMANIA	3.670.000	3.670.000
		PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO							38.270.000

Total: 38.270.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL.** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta PY 01 c/ Del Rosario (MUNICIPALIDAD DE CAAPUCÚ).----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINAZAS.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el

Oscar S. Zarate O.
(C.I. Nº 5.375.[illegible])
Gerente General

LDS S.A
LEGIÓN DE SERVICIOS

Escaneado con CamScanner

monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC Y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caapucú, República del Paraguay, a los 31 días del mes de mayo de dos mil veinte. ----------

JUAN AGUSTIN FANEGO OTAZU
LEGIÓN DE SERVICIOS S.A.
Oscar S. Fanego O.
C.I. Nº 5.375.400
Gerente General

LDS S.A
LEGIÓN DE SERVICIOS

ING. CARLOS MANUEL ROMERO SELLITTI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Intendencia

ABOG. AMALIA PORTILLO DE BENÍTEZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Secretaría

Escaneado con CamScanner